

RAD. No. 2020-00309

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandada dio respuesta al requerimiento efectuado en la audiencia celebrada el 2 de noviembre del año en curso. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-164-S

Visto el informe secretarial que antecede, para conocimiento de la parte demandante se incorporan los documentos visibles en el archivo pdf No. 38 del expediente digital, documental mediante la cual, el apoderado judicial de la parte demandada afirma no tener en su poder el documento solicitado en su versión original.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b8e1bdb5e0c2b4e7ea940afd582e01d8cfbf51573d5830f124abc57dcf269d

Documento generado en 16/11/2022 09:10:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>